

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, ya ordenadas en providencia del 07 de diciembre de 2022. Téngase en cuenta que no probaron gastos judiciales.

Costas Procesales	\$500.000
	\$500.000
TOTAL	\$500.000

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO - REGULACION DE VISITAS
ASUNTO	AUTO LIQUIDA COSTAS
DEMANDANTE	SAUL ANTONIO VILLALBA SANCHEZ
DEMANDADO:	LUISA LINDA GARZON CANTILLO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00197-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, la doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS allegó vía correo electrónico, memorial de renuncia de poder en su calidad de apoderada de LUISA LINDA GARZON CANTILLO, cumpliendo a cabalidad con lo preceptuado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del proceso, razón por la cual, se tendrá por terminado el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

